

Reseña: Celebrada en la ciudad de Trelew, el 11 de diciembre de 1995, donde se tratan las siguientes cuestiones:

- Pedido de Presidencia de desestimación de la denuncia del Dr. Héctor Domingo Caffarini.
- Confirmación de la admisibilidad dispuesta ad-referéndum (Dr. Wisky).
- Pedidos de excusaciones. -Inadmisibilidad de postulaciones efectuadas para Jueces de Refuerzo.
- Integración de la Comisión de Evaluación.-

Acta N° 5

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los once días del mes de Diciembre del año 1995, se reúne el consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de su titular Edgardo Darío GÓMEZ y asistencia de los señores Consejeros Raúl MARTÍN, Sara Lía FELICEVICH, Virgilio ZAMPINI, Fermín SARASA, Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, Sergio María ORIBONES, José Félix ALBERDI, Eduardo C. PALACIOS, Eduardo DE VILLAFañE Ricardo L. GEROSA, Miguel SANTOS, Ausentes con aviso los consejeros Agustín Miguel GONZALEZ, Arturo Eugenio CANERO y, Actuando como secretario el Dr. Juan Carlos LOBOS. Comenzada la sesión el Sr. Presidente da lectura a los restantes consejeros del fax enviado por el consejero Agustín Miguel GONZALEZ, y comunica el mensaje del Consejero Arturo Eugenio CANERO enviado por intermedio del consejero Oribones, a los fines de justificar sus ausencias a las sesiones ordinarias del día de la fecha y a la fijada para el día de mañana. Debatida la cuestión el pleno resuelve justificar la inasistencia de ambos consejeros. Con posterioridad el señor Presidente pone a consideración de los restantes miembros para su aprobación, el orden del día oportunamente notificado y que trata los siguientes puntos: 1º) Informe de Presidencia; 2º) Propuesta de Presidencia para que se desestime la denuncia formulada por el Dr. Héctor Domingo Caffarini, Art. 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura; 3º) Nota enviada por el Colegio de Abogados de la Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Esquel; 4º) Postulaciones cuya admisibilidad debe ser considerada por el Pleno. Resolución Administrativa 18/95, dictada ad referéndum del mismo; 5º) Nota presentada por el postulante Dr. Eduardo A. Algañaras;

6º) Consideración de las recusaciones, excusaciones y oposiciones, Art. 28 ley 4086, respecto al concurso destinado a la designación del Defensor General a cargo de la Defensoría General N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew. Se aprueba por unanimidad. A propuesta de Presidencia se resuelve por unanimidad incorporar como séptimo el tratamiento de las cuestiones planteadas respecto al tema de los jueces de refuerzo. Acto seguido por presidencia se da lectura a la nota presentada por el Consejero Oribones solicitando se incorpore al orden del día las propuestas contenidas en la misma. Se resuelve incorporar como punto octavo los dos temas propuestos por el consejero Oribones por unanimidad, lo que son a) Integración de las comisiones examinadoras, atribuciones, relator, Arts. 8, 9 y 11 de la acordada 3 C.M.; y b) Establecer jerarquización de los criterios evaluados y/o pautas de evaluación para determinar el orden de mérito, Arts. 6 y 11, Acordada 3 C.M. Presidencia propone abonar al Secretario los mismos viáticos que a los consejeros lo que se aprueba por unanimidad. Respecto al punto 1º) del orden del Día Presidencia informa de los temas entrados y generales. Respecto al punto 2º) del orden del día se pone a consideración del Pleno el pedido de Presidencia de desestimación de la denuncia del Dr. Héctor Domingo Caffarini por manifiestamente improcedente, posponiendo la resolución para la reunión del Pleno en la ciudad de Esquel a fin de que puedan los restantes consejeros tener conocimiento amplio del respectivo expediente. Se aprueba por unanimidad posponer la resolución definitiva hasta la sesión del día 20 de diciembre de 1995. Respecto del punto 3º) del orden del día se procede a la lectura de la nota del colegio de abogados de la ciudad de Esquel, la que se tiene presente. Respecto del punto 4º) del orden del día, sobre la admisibilidad de la postulación decidida ad-referéndum del Pleno en Resolución N° 18/95. Se resuelve por mayoría confirmar la admisibilidad dispuesta por la misma. Considerando el punto 5º) del orden del día, se procede a la lectura de nota del Dr. Algañarás. En forme previa y como hace a la decisión, se pide se resuelve la excusación del Consejero Gerosa respecto del concurso de Juez de Cámara de la ciudad de Esquel; lo que se aprobó por unanimidad. Seguidamente se decidió por unanimidad rechazar el pedido formulado por el Dr. Algañarás. Respecto del punto 6º) se pone en consideración el pedido de excusación del consejero Palacios. Se resuelve por unanimidad hacer lugar a la inhibición. Respecto del punto 7º) del orden del día, sobre los jueces de refuerzo, se resuelve por unanimidad declarar inadmisibles las postulaciones

efectuadas por los Dres. Carlos A. Sáenz Almagro y Pedro Carlos Bauman por haber omitido el cumplimiento de los requisitos formales en sus respectivas presentaciones, instruyéndose al señor Presidente respecto a la convocatoria de un nuevo concurso. A continuación se trata el punto 8º) del orden del día, referido a las propuestas del consejero Oribones. Se mociona que la Comisión de evaluación esté integrada por Magistrados, Abogados y Representantes populares, en lo posible. Se aprueba por unanimidad declarar los días 11 y 13 de diciembre de 1995, como hábiles a los efectos de las sesiones dispuestas oportunamente. Con lo termino el acto que previa lectura y ratificación firman los consejeros presentes, todo por ante el Secretario Permanente que da fe.